

acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución I A de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Espejo González, Colegiado n.º 31946/5, y promovido por Conexvi, S.L.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 30 de septiembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre Programa de actuación del Subsector S-2.B.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía n.º 1.370/06, de 27 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, Don Fernando Almoril García, y, Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Subsector S-2.B del Suelo Urbanizable de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a tres de marzo de dos mil seis, bajo el número trescientos noventa y seis de su protocolo, han procedido a la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como con las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora.

Se abre un periodo de información pública de 30 días para el examen del Programa de Ejecución, en la Secretaría General del Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A).3. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la

que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a veintisiete de octubre de dos mil seis. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

### *ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

“7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Furiás, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Empleo y Urbanismo, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

### DICTAMEN

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por D. Fernando Garrorena Gómez y D. Juan A. Marín Pozo, a instancia de Aldo Fomento de Construcciones, S.L., referido al suelo urbano, Zona de Actuación n.º 1, (calle Arroyito s/n y travesía calle Portocarrero) y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no presentaron alegaciones.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar informe favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalles, redactado por D. Fernando Garrarena Gómez y D. Juan A. Marín Pozo, a instancia de Aldo Fomento de Construcciones, S.L., referido al suelo urbano, Zona de Actuación n.º 1, (calle Arroyito, s/n. y travesía calle Portocarrero).

Segundo: Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico de mayor difusión de la provincia.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

En Villanueva del Fresno, a 18 de septiembre de 2006. El Alcalde.  
Fdo.: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes”.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva del Fresno, a 16 de octubre de 2006. La Teniente de Alcalde, MÓNICA FERNÁNDEZ VEGA.